

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

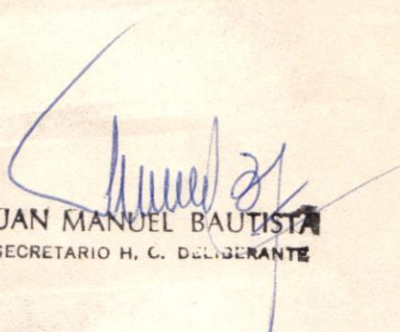
ORDENANZA N.º 742

Artículo 1º: Modificase el artículo 10º de la Ordenanza Nº 697 el cual pasará a decir:

Artículo 10º: Autorizase a la concesionaria a aplicar el valor de ₡ 24.66 el mt.2 para la construcción del pavimento urbano en el Partido de Colon, según las características y condiciones especificadas en la Ordenanza Nº 697.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE